

Octubre 2021



Boletín 21



MP-CER231243

**Laboral
Volumen X**

PAEF: Nuevos beneficiarios, condiciones y fiscalización por parte de la UGPP.

IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE - CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

La Ley 2155 de 2021 o de reforma tributaria amplió la vigencia del Programa de Apoyo al Empleo Formal -Paef-. Andrés Jota Acero, coordinador de fiscalización y capacitación de la UGPP, explica las principales novedades que presenta este programa luego de ser expedida la Ley de Inversión Social.

«El Gobierno nacional constantemente hará una evaluación del presupuesto y así ver la disponibilidad de los recursos para ampliarlo, incluso hasta diciembre de 2022, lo que es una muy buena noticia porque se estarán monitoreando los recursos y se podría contar con más recursos para ayudar a los empleadores que no han logrado salir de una situación económica crisis», resalta.

Proteger el empleo de las mujeres

Dentro de las novedades que presenta este nuevo Paef, hay que destacar que se busca un incentivo adicional para las mujeres. La idea es decirle a los empleadores que sostengan el empleo para el género femenino.

Acero dice que datos de la UGPP muestran que las mujeres han sido las más afectadas durante la emergencia sanitaria, por lo que con el Paef se otorgará el 50 % de una salario mínimo por cada mujer que tenga en la nómina y esté reportando a través de la Pila.

¿Quiénes pueden acceder ahora al subsidio?

- Personas jurídicas.
- Personas naturales empleadoras con dos trabajadores reportados en la Pila de febrero 2020.

- Las cooperativas de trabajo asociado y empresas de servicios temporales.
- Entidades sin ánimo de lucro.
- Consorcios y uniones temporales.
- Establecimientos educativos no oficiales con licencia de funcionamiento.
- Patrimonios autónomos declarantes de renta.

Continúan estando excluidas...

- Personas naturales políticamente expuestas - PEP, cónyuges, compañeros permanentes o parientes en segundo grado de consanguinidad, primero en afinidad o único civil de un PEP.
- Entidades con participación directa de la Nación y/o sus entidades descentralizadas mayor al 50 % de su capital.

Beneficiarios del Paef

En este punto, destaca Acero, se presenta uno de los principales cambios que presenta el programa. «Esta vez, el Paef apoyará a los empleadores que para el período de cotización de marzo de 2021 hubiese tenido un máximo de 50 empleados o trabajadores asociados», explica.

Si los empleadores para el período de postulación tienen más de 50 empleados o trabajadores asociados no perderá el beneficio y se priorizará a las empleadas o trabajadoras asociadas cuyo pago corresponderá al 50 %.

Mismas condiciones para acceder al Paef

Para acceder al subsidio continúan las dos condiciones de comparar si se tuvo disminución en los ingresos para postularse al Paef:

Octubre 2021



Boletín 21



MP-CER231243

**Laboral
Volumen X**

PAEF: Nuevos beneficiarios, condiciones y fiscalización por parte de la UGPP.

**IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE –
CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP**

- Se comparan los ingresos del mes inmediatamente anterior a la solicitud con los ingresos del mismo período en el año inmediatamente anterior.
- Se comparan los ingresos del mes inmediatamente anterior a la solicitud con el promedio aritmético de ingresos de enero y febrero de 2020.

¿Sobre cuáles trabajadores se podrá recibir el subsidio?

- El número máximo de trabajadores no puede ser superior al número de trabajadores reportados en la Pila, correspondiente al período de cotización (febrero de 2020) a cargo del potencial beneficiario, ni superior a 50 trabajadores.
- No se tuvieron en cuenta las modificaciones de la Pila realizadas posteriormente al 8 de mayo de 2020.
- Solo se otorgarán subsidios por los cotizantes que, al 8 de mayo de 2020 estén afiliados en los diferentes subsistemas que les apliquen, como empleados de la empresa que solicita el subsidio.

Selección de cotizantes

Acero explica que una vez definido el número máximo de trabajadores para entregarles el subsidio, la UGPP tendrá en cuenta factores como:

- Que hayan tenido un ingreso base de cotización por lo menos de un salario mínimo legal mensual vigente y que se les haya cotizado el mes completo.

- Que aparezcan afiliados en los diferentes subsistemas que le apliquen como empleados de la empresa que solicita el subsidio.
- Sobre los cuales no se les haya aplicado la novedad de suspensión temporal de contrato de trabajo o de licencia no remunerada.
- Los cotizantes identificados deben corresponder, como mínimo, a los 50 % de los cotizantes reportados en PILA correspondiente al período de cotización de febrero de 2020.
- Los cotizantes que no hayan sido tenidos en cuenta para el cálculo del aporte estatal de otro beneficiario.
- Que el número total de empleados tenidos en cuenta no supere al número total de empleados establecidos en Pila de febrero de 2020.

Resumiendo

- Se otorga la posibilidad de ampliación del apoyo al empleo formal Paef únicamente para aquellos potenciales beneficiarios que para el período de cotización de marzo de 2021 hubiesen tenido un máximo de 50 empleados, ampliando desde mayo de 2021 hasta el mes de diciembre de 2021 con opción de extenderlo hasta el 2022.
- Si al momento de la postulación el empresario tiene más de 50 empleados no se limitará el acceso al beneficio, pero solo será beneficiario hasta por 50 empleados.
- La norma contiene algunas limitaciones y requerimientos para acceder al programa.

[Click aquí para descargar circular y resolución que actualiza la reglamentación del PAEF](#)

Tomado de: <https://actualicese.com>